



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



00029

## *Resolución de Alcaldía*

**Nº 1106-2011-MDSM/A**

San Marcos, 09 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**VISTOS:**

El Informe Nº 0252-2011/MDSM-GAF/SGL-OEC, de fecha 02 de Diciembre de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación de Servicios para la Fabricación de Puertas y Ventanas para el Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública (Decreto de Urgencia Nº 060-2009 - Prorrogado por la Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2011) - para el mantenimiento y rehabilitación del Local comunal del Caserío de Conín - C. P. Pichiu San Pedro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parámetros legales que deberán de considerar las Entidades referidas en el artículo 3º de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 5º de la Ley, en concordancia con el artículo 5º de su Reglamento, establece que el Titular de la Entidad es la mas alta autoridad ejecutiva, el cual puede delegar, mediante resolución la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado, excepto la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento.

Que, el artículo 7º de la Ley, en concordancia con el artículo 10º de su Reglamento, preceptúa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

En todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública.

Que, el artículo 12 de la Ley, en concordancia con el artículo 8º de la Ley, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

Se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000018

# Resolución de Alcaldía

**Nº 1106-2011-MDSM/A**

presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones.

Que, revisado el Expediente de Contratación se aprecia que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10º del Reglamento, por consiguiente cuenta con el requerimiento del Área Usuaría, y contiene información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, teniendo los considerandos anotados de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y demás normas legales vigentes al respecto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la convocatoria al Proceso de Selección de **Adjudicación Menor Cuantía**, bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, para la Contratación de Servicios para la Fabricación de Puertas y Ventanas, para el Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, para el mantenimiento y rehabilitación del local comunal del Caserío de Conín - C. P. Pichiu San Pedro, con un Valor Referencial total de 16,773.44 (Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Tres con 44/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra expresado en trece (13) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a conocimiento de la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones y demás Instancias Pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash", para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE